

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año: 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . .	100 >	60 > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 >	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas Eléctricas

ANUNCIO

Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre relativa a la instalación de líneas de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, entre la Corredoria, El Castro, Viella-San Miguel de la Barreda y Subcentral de corte y transformación en el Castro (Lugones).

DESCRIPCION DEL TRAZADO

Línea Corredoria - El Castro

Parte esta línea de la nueva central de La Corredoria y en una alineación de 1.430 metros, con trazado casi al mismo de la actual, llega al puente sobre el río Nora tiene la carretera de Adanero a Gijón en la Corredoria, cruza la carretera sobre el mismo puente y continúa a la derecha de la misma en otra alineación de 450 metros y haciendo un ángulo de 20 grados llega a la carretera de San Miguel de La Barreda de Lugones, cruzándola en el kilómetro 7 a los 130 metros del enlace con la de Adanero a Gijón, y continúa con la misma alineación otros 1.250 metros para llegar al castillete de salida de líneas de la subestación de El Centro, en donde cruza nuevamente la carretera de Adanero a Gijón en el Decímetro 2, hectómetro 9 del kilómetro 450 y penetra en la central.

Línea Viella - San Miguel

Esta línea arranca del poste número 59 de la actual línea Lugones, Bobes, sito en las proximidades de la iglesia de Viella, y en una alineación de 1.870 metros llega al pueblo de Balbona, donde hace un giro al Sur de 16 grados, continúa con otra alineación de

350 volviendo a desviarse al Sur otros 6 grados y con 460 metros llega a las proximidades del enlace de las carreteras de Lugones San Miguel con la general de Santander, donde enlaza con la línea Colloto-Siero.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los Ayuntamientos de Oviedo y Siero, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en los citados Ayuntamientos, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará a disposición del público durante un plazo de treinta días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Oviedo, 14 de octubre de 1955.
El Ingeniero Jefe.

—:—

PUERTOS - CONCESIONES

Concejo de Avilés

ANUNCIO

Para proceder al deslinde de una parcela de 1.140 metros cuadrados, situada en la zona de servicio del puerto de Avilés, aguas abajo de la concesión otorgada en 21 de junio de 1952 a la "Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima", cuyo saneamiento ha solicitado dicha empresa, se hace saber, en cumplimiento de la Real Orden de 7 de febrero de 1905, por medio de este anuncio a todos los interesados en la ración indicada para que puedan presentar, ante esta Jefatura de Obras Públicas o en la Alcaldía de Avilés, en el plazo de treinta días contados desde la fecha de su publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos sean ade-

cuados para establecer el citado deslinde, principalmente en lo referente a las superficies de las propiedades colindantes con la zona marítimo terrestre y límites de aquélla.

Oviedo, 18 de octubre de 1955.
El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por S. A. Adaro, en solicitud de autorización para ampliar su industria de aleaciones y manufacturas metálicas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a S. A. Adaro para ampliar su industria de aleaciones y manufacturas metálicas solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el petionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación

eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

8.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 24 de junio de 1955.
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.
Sr. Director de S. A. Adaro, Magnus Blikstad, 64, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Lámparas de seguridad, de bencina y eléctricas para minas y sus accesorios de repuesto: 58.000 kgs., 420.000 piezas de bronce, hierro, latón, aluminio, cobre, plomo, plomo antimonioso, zinc y otros metales y aleaciones mecanizadas: 53.000 kgs., 125.000 kgs. de piezas fundidas en bruto,

sólo rebabadas, de hierro y metales no férricos. Piezas de baquelita con destino a los artículos anteriores.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

BRIGADA DE ASTURIAS

Subasta de maderas en el monte "Cadavedo" del término Municipal de Luarca

El próximo día 7 de noviembre del año actual y a las trece horas tendrá lugar en las Oficinas de este Servicio, sitas en Matemático Pedrayes 19, la subasta para la adjudicación de 100 toneladas de apeas de mina de pino pinaster.

El tipo de licitación será de pesetas 30.000.

La entrega de la madera se efectuará entre los kilómetros 71 y 74 de la carretera de Oviedo a Luarca en apeas de 3 o 4 pulgadas en cabeza, parcialmente peladas a 4 caras con una longitud de 2,50 metros.

Dicha entrega se hará en partidas no inferiores a 5 toneladas, desde el momento de la adjudicación de la subasta hasta el 15 de diciembre del presente año, y el pesaje se efectuará en la Báscula Oficial más próxima al lugar a donde las conduzca el rematante.

Este aprovechamiento está incluido en el grupo segundo y podrán concurrir a él aquellos licitadores que se encuentren en posesión del Certificado Profesional de las Clases A, B o C.

El sistema de subasta será por pliegos cerrados, que se admitirán durante media hora contada a partir del momento fijado para la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán, por escrito y vendrán reintegradas con una Póliza de 4,75 pesetas con sujeción al modelo, acompañando el documento de identidad vigente, resguardo acreditativo de haber depositado el 5 por 100 de la tasación y Certificado Profesional expedido por el Servicio Nacional de la Madera.

En caso de existir empate se resolverá éste por pujas a la llana durante 15 minutos, y si continuase el empate, se resolverá por sorteo.

Este aprovechamiento se registrará de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura de Brigada del Patrimonio Forestal del Estado.

Todas las cargas que se deriven de la adjudicación del aprovechamiento, como asimismo el impor-

te de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 20 de octubre de 1955. El Ingeniero, Jefe de la Brigada, Jaime Vigón.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado Profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha, en el monte "Rasa de Berbes", y sitio señalado de "Riega del Caney" de la pertenencia del Ayuntamiento de Ribadesella y Consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado y la Excelentísima Diputación Provincial, ofrece la cantidad de pesetas.

....., de de 1955.

El interesado

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SAMA - MIERES

EDICTO

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo de Sama-Mieres.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el expediente treinta y siete de mil novecientos cincuenta y cinco que se instruye a instancia de José Castaño Álvarez contra Coto Minero de Carrandi, Mina Alta y Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, en reclamación de pensión de jubilación, se acordó la citación de las partes para la vista del juicio, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el día catorce de octubre del corriente año.

Acordada con esta fecha suspensión y nueva citación de las partes, se cita por medio del presente edicto a Coto Minero de Carrandi y Mina Alta, vecinos que fueron de Colunga y Mieres, respectivamente, hoy en paradero desconocido, para que comparezca ante esta Magistratura, en Mieres, Enrique Cangas, treinta y nueve, el día treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diez y media de la mañana, al acordado acto del juicio de los autos de que se hace mención, advirtiéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que dicha citación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el ta-

blón de anuncios de esta Magistratura, conforme dispone el artículo doscientos setenta en relación con el doscientos setenta y dos y doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuatrocientos cincuenta y siete y siguientes del Código de Trabajo, y sirva de citación a las demandadas Coto Minero de Carrandi y Mina Alta, expido este edicto en Mieres, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo, Félix de las Cuevas González.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor, Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número ciento cincuenta y seis del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por don José María Malgor López, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número ciento cincuenta y seis del corriente año y seguidos, entre, digo, con intervención del señor Fiscal, entre partes: de la una, y como denunciante, Luciano Echevarría González, de veinticinco años, soltero, Guarda Jurado y vecino de Llaranes, en este término, y de la otra y como denunciados, Manuel Marco Ibáñez, de veintiocho años, casado, vendedor ambulante, quien fijó domicilio en Gijón, Muelle de Oriente, fonda "La Victoria"; Rosario Fernández Terente, de veinticuatro años, soltera, sus labores, la que indicó también su domicilio en Gijón, calle Avilés, número diez; y Manuel Angel Alvarez Rodríguez, de dieciséis años, obrero, vecino de Mollada, concejo de Corvera de Asturias, de esta comarca judicial, los dos primeros en la actualidad en ignorado paradero, sobre hurto; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Marco Ibáñez y Rosario Fernández Terente, como autores, cada uno, de una falta contra la propiedad, de hurto, a la pena de quince

días de arresto menor cada uno, y al también denunciado Manuel Angel Alvarez Rodríguez, como autor de una falta de igual clase, a la pena de dos días del propio arresto. E impongo las costas procesales a los tres responsables por partes iguales. En ejecución de sentencia póngase la varilla o chatarra de hierro a disposición de la empresa perjudicada. Así por esta mi sentencia, que a los Manuel Marco Ibáñez y Rosario Fernández Terente será notificada por edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto ordinario y comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva, definitivamente en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor. — Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, expido el presente que firmo en Avilés, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez José María Malgor López.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

DE INFUESTO

Don Angel Ulpiano Bardón Rodríguez, Licenciado en Derecho, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Infiesto.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, se dictó por este Juzgado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Infiesto, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado entre partes de una como demandante "Caja de Seguros Reunidos Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Antonio Guisasaola Eguibar y bajo la dirección del Letrado don Manuel Rosende Honrubia, y de otra como demandados, el Ministerio Fiscal, "Carbones de Piloña, Sociedad Anónima", doña Piedad García Miranda, asistida de su esposo don Ramón Tamargo Crespo, don Alejandro Mediavilla Rueda, don Amador González, don Modesto Vanas, don Valeriano González Crespo, don Jesús González Cano, don Luis Herranz Pozas, Distrito Minero, don Julio Bravo

Alabán (Foto plano), don José Crespo González, don Gumersindo Crespo, don Angel García, don Rogelio Martínez (Auto Salón), "Auto Recambios Echevarría", don Gerardo Berjano "Caice", Cámara Oficial Minera, Talleres Soldevilla, don José Varela Navia, don Herminio Cobiella, don Florentino Fresno Santos, don Alfredo Melendi, Viuda de Ulpiano Fernández, don Eusebio Lueje, don Francisco Fernández Vigil, don Aquilino Fernández Varela, don Angel Espina y Espina, don Arturo Caldevilla, don Joaquín Diego, Sindicato Vertical del Combustible, don Carmelo Salarnier Deopazo, doya María Deopazo, don Manuel Santos Goya, don Julio del Barco Escudero, don Agustín Bernia Piniella, don Abundio Gascón Fernández, todos ellos, menos el primero acreedores de la empresa también demandada "Carbones de Piloña Sociedad Anónima", cuyos domicilios no constan, así como los demás acreedores de la repetida sociedad que pudieran estar interesados en que en oposición a esta demanda no se rescinda el convenio aprobado en expediente de suspensión de pagos de Carbones de Piloña y no se declare en quiebra a esta Compañía; dichos demandados fueron declarados en rebeldía por no haberse personado en autos, a excepción del Ministerio Público y de la Empresa Carbones de Piloña, Sociedad Anónima a quien representa el Procurador don Luis Juevas Martínez y asesora el Letrado don Isaac del Valle Alvarez, versando el litigio sobre rescisión de convenio y declaración de quiebra,

Fallo:

Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la Compañía Carbones de Piloña Sociedad Anónima, ha faltado al convenio acordado con sus acreedores en junta celebrada el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y aprobado por auto de fecha 27 de noviembre de 1952 dictado por este Juzgado en el expediente de suspensión de pagos seguido a su instancia, declarando en consecuencia rescindido dicho convenio y en quiebra a la repetida sociedad; con expresa imposición de costas a la misma. Notifíquese esta sentencia en la forma que determina el artículo sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Salgado Suárez.—Rubricados.

Concuerdan los extremos transcritos con el original a que me re-

mito. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente, en Infiesto, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Angel Ulpiano Bardón Rodríguez.

DE BETANZOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en carta-orden de la Superioridad, emanada de su número cuarenta y siete de mil novecientos treinta y seis, sobre lesiones y daños, contra Manuel González Rubio, por la presente, se cita en forma y con los requisitos legales, al Responsable Civil Subsidiario Marcelo Martín Rubio, vecino que fué de Oviedo, para que a la hora de once del día siete de noviembre próximo, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de La Coruña, con objeto de asistir a las sesiones de juicio oral de dicho sumario, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Betanzos, catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Tarifas y Ordenanzas fiscales que, previa superior aprobación, regirán durante el ejercicio de 1956 y siguientes hasta que se acuerde su derogación o modificación, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por quince días durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Colunga, a 10 de octubre de 1955.—El Alcalde.

DE NAVA

ANUNCIO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que se estimen pertinentes, las modificaciones a la Ordenanza número 6, sello Municipal y las a que hace referencia la circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, fecha 14 del pasado septiembre, insertas en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 del

indicado mes.

Nava, a 15 de octubre de 1955. El Alcalde.

DE PARRES - ARRIONDAS

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la prestación del Servicio gratuito benéfico-sanitario con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Funcionarios sanitarios de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

En Arriendas, a 15 de octubre de 1955.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARIA DEL LLAS

EDICTO

Aprobado el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta por el plazo de quince días hábiles, a tenor de lo preceptuado en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, para oír reclamaciones que durante dicho plazo pueden interponer las personas comprendidas en el artículo 654 por algunas de las causas que determina el 657 de dicha Ley.

Santa María del Llas, a 31 de agosto de 1955.—El Presidente.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ASTURIAS

Convocatoria de exámenes de aptitud

De conformidad con la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de marzo de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de mayo de 1952) se convoca a exámenes de ingreso en la profesión de Gestor Administrativo, con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias solicitando ser admitidos a examen serán presentadas en la Secretaría de este Colegio, calle del Marqués de Santa Cruz, número 8, bajo, departamento 10, Oviedo, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde figure domiciliado el solicitante.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos.

a) Partida de nacimiento le-

galizada, y, en su caso, documento acreditativo de ser súbdito de la nación que confiera a los españoles análogos derechos.

b) Certificado de buena conducta.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d). Documento suscrito por tres personas que sean comerciantes, individuales o sociales, inscritos en el Registro Mercantil de cada plaza, Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio, Abogados, Notarios, Procuradores, Gestores Administrativos o Agentes Comerciales Colegiados, que reconozcan la probidad del solicitante.

e) Acreditar la posesión del título de enseñanza secundaria, Bachillerato, etc., el haber sido funcionario público ingresado por oposición, habiendo cesado en el servicio activo, o haber practicado la profesión como empleado de un Gestor Administrativo Colegiado durante un espacio no menor de tres años, requisito éste que se acreditará mediante certificación expedida por el Gestor Administrativo a cuyas órdenes trabaje, o, caso de que este haya fallecido, por certificación expedida por tres Gestores Administrativos ejercientes en la localidad.

Los exámenes comenzarán dentro de la segunda quincena del mes de noviembre próximo.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

Primero. El primer ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de dos horas, un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

Segundo. El segundo ejercicio será oral y público, y consistirá en desarrollar tres temas del programa de exámenes, sacados a suerte, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercero. El tercero y último será escrito y para su práctica formará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

Los derechos de examen ascenden a doscientas pesetas, más los suplidos oportunos, que deberán ser abonados en el momento de la presentación de la instancia.

El programa de examen figura inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de mayo de 1952, y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Oviedo, 22 de octubre de 1955. El Presidente, Jesús Martínez Cabal.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de junio de 1955

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
1	13.518	3. ^a	Ford	Camión	2	3.920	3.500	G3YT-10091	6	23	Fábrica de Mieres	Mieres	
1	13.519	3. ^a	Ford	Camión	2	3.930	3.500	G3YT-10096	6	23	Fábrica de Mieres	Mieres	Part.
1	13.520	1. ^a	Guzzi	Moto	1	70	90	ISA-24311	1	1	Leandro Pérez Avello	Caso	Idem
1	13.521	1. ^a	Ciua	Moto	1	100	90	MA-2608	1	1	José Valle Gutiérrez	Llanes	Idem
1	13.522	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.100	360	101006102308	4	10	Rafael Semrau Riu	Avilés	Idem
2	13.523	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-21041	1	1	Blas Delgado García	Gijón	Idem
2	13.524	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V34M-012218	1	1	Juan Luis Corvilain B.	Gijón	Idem
2	13.525	1. ^a	M. V.	Moto	1	90	90	103036	1	1	Antonio Pire Villar	Cudillero	Idem
2	13.526	1. ^a	M. V.	Moto	1	90	90	4797	1	1	Emilio Sánchez Menéndez	Llanera	Idem
2	13.527	1. ^a	Derbi	Moto	1	60	90	DM-2126	1	1	Nicolás Arcangel Santos	Moreda	Idem
2	13.528	2. ^a	Citroen	Turismo	5	1.078	450	11530548	4	12	Rene Lebas Guillo	Avilés	Idem
2	13.529	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	414439	4	7	Miguel Herráiz Fernández	Pravia	Idem
3	13.530	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-20845	1	1	Ramón Rocas Novat	Langreo	Idem
3	13.531	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-21454	1	1	José Ramón Prida Naredo	Infieso	Idem
3	13.532	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-21487	1	1	Jesús Suárez Fernández	Mieres	Idem
3	13.533	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-21526	1	1	Tomás García González	Luanco	Idem
3	13.534	1. ^a	Derbi	Moto	1	65	90	DM-2556	1	1	Higinio Alonso Prieto	Oviedo	Idem
3	13.535	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-20230	1	1	Mario Meana Canal	Gijón	Idem
3	13.536	2. ^a	Ford	Furgoneta	2	1.745	1.500	T25-8391-Dodge	6	21	Sabina Fernández Zapico	Oviedo	Idem
4	13.537	1. ^a	M. V.	Moto	1	85	90	102670	1	1	Enrique Huerres Fierros	Gijón	Idem
4	13.538	1. ^a	M. V.	Moto	1	85	90	1.885	1	1	Armando Valle Miranda	Villaviciosa	Idem
4	13.539	1. ^a	Iso	Moto	1	240	300	IMI-01016-C	1	1	Empresa Nacional Siderúrgica	Avilés	Idem
4	13.540	1. ^a	Guzzi	Moto	1	50	90	ISA-25032	1	1	Francisco del Rey Peña	Avilés	Idem
4	13.541	1. ^a	Derbi	Moto	1	80	90	DM-2316	1	1	José María Cueto Buergo	Oviedo	Idem
4	13.542	1. ^a	Peugeot	Moto	1	80	90	TC-1807	1	1	Joaquín Fernández Martínez	El Entrego	Idem
6	13.543	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-21291	1	1	Enrique Fernández Suárez	Oviedo	Idem
6	13.544	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-21133	1	1	Telesforo Villa Aranes	Lugones	Idem
6	13.545	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-20106	1	1	Martin Magdalena Laca	Gijón	Idem
6	13.546	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-23381	1	1	Enrique Aláez Ferrández	Gijón	Idem
6	13.547	1. ^a	Derbi	Moto	1	75	90	DB-1401	1	1	Benjamín González González	Avilés	Idem
6	13.548	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-23654	1	1	César González Rasa	Oviedo	Idem
7	13.549	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V34M-012030	1	1	José Antonio Blanco Blanco	Arriendas	Idem
7	13.550	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V35M-014387	1	1	Manuel Sampedro Gutiérrez	Llanes	Idem
7	13.551	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	447078	1	1	José Luis Pérez Lozana	Oviedo	Idem
7	13.552	1. ^a	Vespa	Moto	1	90	90	V55M-20901	1	1	José Antonio M. Robledo E.	Villaviciosa	Idem
7	13.553	1. ^a	Montesa	Moto	1	90	90	MM-54498	1	1	Alfonso Fernández Vallina	C. Santa Ana	Idem
7	13.554	1. ^a	Derbi	Moto	1	80	90	DB-1.200	1	1	Celestino Francos Fernández	Gijón	Idem
7	13.555	2. ^a	Simca	Turismo	4	940	360	225.169	4	9	Delia Valentín Herce	Oviedo	Idem
8	13.556	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006103167	4	10	Ramón González Vázquez	Oviedo	Idem
8	13.557	1. ^a	Peugeot	Moto	1	80	90	TC-1645	1	1	Manuel Vega González	El Entrego	Idem
8	13.558	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-20190	1	1	Luis Calvo Hernández	Infieso	Idem
8	13.559	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-23160	1	1	Eliás Aguirre Fernández	Oviedo	Idem
8	13.560	1. ^a	Rieju	Moto	1	110	90	B-4484	1	1	Jesús Vena Cotariella	Oviedo	Idem
10	13.561	1. ^a	Iresa	Moto	1	85	90	A-944	1	1	Santiago García Antón	Luarca	Idem
10	13.562	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V35M-014156	1	1	José María Lorences M.	C. de Onís	Idem
10	13.563	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-23435	1	1	José Méndez Fernández	Oviedo	Idem
10	13.564	1. ^a	Montesa	Moto	1	85	90	MM-53977	1	1	Germán Alvarez Figares	Langreo	Idem
10	13.565	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-23420	1	1	José González Suárez	Oviedo	Idem
10	13.566	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-23441	1	1	Eloy R. Valdés Santurio	Oviedo	Idem
11	13.567	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-20345	1	1	Luis Rodríguez Tronoso	La Felgnera	Idem
11	13.568	1. ^a	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA-Z-1321	1	1	Baldomero Alvarez Fernández	Oviedo	Idem
11	13.569	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-21170	1	1	Cesar Pérez González	Avilés	Idem
11	13.570	1. ^a	Ossa	Moto	1	75	90	M-2000	1	1	Guillermo García de C.	Avilés	Idem
11	13.571	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006102586	4	10	Angel Varela Alvarez	Gijón	Idem
11	13.572	1. ^a	Derbi	Moto	1	80	90	DB-1504	1	1	Esteban Suárez Gutiérrez	Llaviana	Idem
13	13.573	2. ^a	Renault	Turismo	4	633	360	445341	4	7	Jesús Fernández Alvarez	Grado	Idem
13	13.574	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-50098	1	1	Victor Vega García	Siero	Idem
13	13.475	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V34M-010147	1	1	Julián García Moreno	S. de Langreo	Idem
13	13.576	1. ^a	M. V.	Moto	1	85	90	202516	1	1	Ramón Ramirez Garrido	Moreda	Idem
13	13.577	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-20993	1	1	Antonio Vicente Alvarez	Avilés	Idem
13	13.578	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.130	360	101006-102184	4	10	Cerámica Industrial San Claudio	Oviedo	Idem
13	13.579	1. ^a	Montesa	Moto	1	73	90	MM-52910	1	1	Angel Hortel Pérez	Pravia	Idem
13	13.580	1. ^a	M. V.	Moto	1	85	90	3898	1	1	Cándido Miranda Rubio	Salas	Idem
14	13.581	1. ^a	Peugeot	Moto	1	80	90	TC-1921	1	1	Fermin González González	Turón	Idem
14	13.582	1. ^a	Derbi	Moto	1	160	90	1723	1	3	Alberto Alvarez Fernández	Turón	Idem
14	13.583	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	448976	4	7	José María Botas R. Roldán	Oviedo	Idem
14	13.584	1. ^a	M. V.	Moto	1	70	90	10 513	1	1	Avelino Meana Corujo	Pola de Siero	Idem
14	13.585	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V35M-014356	1	1	Vicente García Miñor	P. Blancas	Idem
14	13.586	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V35M-014392	1	1	Julio Arias Herpers	Castrillón	Idem
14	13.587	1. ^a	M. V.	Moto	1	72	90	1.201	1	1	Sabino Fernández Rodríguez	Sotrandio	Idem
14	13.588	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-20074	1	1	José Joaquín Fanjul M.	Gijón	Idem
14	13.589	1. ^a	M. V.	Moto	1	90	90	103135	1	1	José Muñoz Caso	Gijón	Idem
15	13.590	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-21277	1	1	Arsenio Alvarez Tuña	Oviedo	Idem
15	13.591	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-20621	1	1	Alejandro Centeno Alvarez	Oviedo	Idem
15	13.592	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V34M-012984	1	1	José Ramón Piñán Junco	C. de Onís	Idem
15	13.593	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-21701	1	1	Juan Bautista Sánchez C.	C. de Onís	Idem
15	13.594	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V35M-014223	1	1	José Luis Antuña González	C. Narcea	Idem
15	13.595	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-21414	1	1	Pedro de la Fuente C.	C. de Onís	Idem
15	13.596	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-21004	1	1	Manuel Pendás Rosete	Ribadesella	Idem
15	13.597	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-21687	1	1	María Luisa Noriega Fernández	C. de Onís	Idem
15	13.598	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-21677	1	1	Felipe Suárez Pérez	C. de Onís	Idem
15	13.599	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V34M-012002	1	1	Vicente Gutiérrez Laboria	Llanes	Idem
15	13.600	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-20564	1	1	Vicente Prado Cueva	Gijón	Idem
15	13.601	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-20283	1	1	Ramón Robledo García	Llaviana	Idem
15	13.602	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	439105	4	7	Manuel Corro Fernández	C. de Onís	Idem
15	13.603	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-23384	1	1	José Martínez Muñiz	Gijón	Idem
15	13.604	1. ^a	Derbi	Moto	1	80	90	DM-1927	1	1	Isaac González López	Sograndio	Idem
15	13.605	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V35M-014533	1	1	José Malga Bugarin	Colunga	Idem
16	13.606	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V34M-014123	1	1	Constantino Fernández M.	Mieres	Idem
16	13.607	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V55M-23996	1	1	Joaquín Carroquino Cortes	Oviedo	Idem
16	13.608	1. ^a	Lube	Moto	1	70	90	LB-1515056	1	1	Ramón Fernández Vallina	El Entrego	Idem